

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD, Y PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE PA SUM 24-012

SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA HEMODIAFILTRACIÓN Y DIÁLISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Por parte de la Dirección Económico Financiera y de Servicios Generales vista la necesidad planteada por el Área de Medicina Intensiva, la UCI y el Área de Nefrología del Hospital en relación a este expediente, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente en base a estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

El objeto es el SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA HEMODIAFILTRACIÓN Y DIÁLISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares y cuya misión es la de proporcionar medios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada el HUF y CEP "EL ARROYO".

2.-DIVISIÓN EN LOTES: (art. 99 LCSP 9/2017): SI, 3 lotes

Se divide el contrato en lotes debido a la especialidad de los elementos que lo componen, en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP.

3.- MOTIVACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 LCSP 9/2017):

El contrato que se promueve tiene por objeto el SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA HEMODIAFILTRACIÓN Y DIÁLISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.

Se plantea la convocatoria de este expediente para el periodo mencionado con los precios actuales de mercado, de acuerdo a lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP.

El suministro objeto de esta contratación se justifica en base a las necesidades planteadas por el Área de Medicina Intensiva, la UCI y el Área de Nefrología del Hospital para que sea posible la prestación asistencial, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y las normas sobre la misma, la agilización de los procesos asistenciales y la satisfacción de los profesionales y pacientes por lo que esta Dirección Económico Financiera y de Servicios Generales proponen su adjudicación mediante Procedimiento Abierto con Pluralidad de criterios.

En la presente contratación pública intervienen, dentro de este Hospital, varios operadores y entre ellos, los más importantes, relevantes e imprescindibles son los Facultativos Especialistas y el Personal de Enfermería. Ellos en definitiva serán los últimos responsables de que los productos que se proponen adquirir sean los más adecuados. El suministro objeto de la presente contratación es especialmente sensible a la diversidad de técnicas en las que se pretenden emplear, de tal forma que una pluralidad de ellos, de naturaleza y características diversas, pueden resultar perfectamente idóneos para el cumplimiento del objeto del contrato

El presupuesto se plantea con precios actuales de mercado.

4.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO: (Art. 101 LCSP 9/2017)

El presupuesto estimado de licitación asciende a:

Base imponible: **247.897,40** euros

Importe del I.V.A.: **27.334,85** euros

Importe total: **275.232,25** euros

Valor estimado del contrato: 545.374,28 euros

Anualidades	Importe	IVA	Total
2024	51.645,29 €	5.694,76 €	57.340,05 €
2025	123.948,70 €	13.667,43 €	137.616,13 €
2026	72.303,41 €	7.972,66 €	80.276,07 €
	247.897,40 €	27.334,85 €	275.232,25 €

Las cuantías licitadas de cada material son producto de las expectativas de demanda para el plazo de vigencia del expediente.

Para la determinación del precio, se han tenido en cuenta precios de mercado en contratos de características similares.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP el cálculo se ha realizado tomando en cuenta el importe total del contrato más la base imponible del período de las prórrogas, más el 20% de modificaciones sobre el precio del contrato, excluido impuesto valor añadido.

5.-TIPO DE TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: ART. 145 LCSP 9/2017

Según señala el artículo 145.2 de la LCSP, que junto a los criterios cualitativos deberá incluirse un criterio relacionado con los costes, siendo la elección de este órgano de contratación el precio, ponderado a través de una fórmula proporcional que asigne mayor puntuación a la oferta económica, y según se detalla a continuación.

Criterio Precio: Ponderación (En puntos o porcentajes).....**Hasta 70 puntos**

Fórmula: La asignación de puntos se realizará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

8.2.- Criterio/s cualitativos:

8.2.1 .- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Ponderación (En puntos o porcentajes).....**Hasta 30 puntos**

CRITERIOS TÉCNICOS LOTE 1

Hasta 20 PUNTOS

HEMOFILTRACIÓN

ITEM	CUMPLIMIENTO	PUNTUACION
Tener 7 bombas dedicadas exclusivas (sangre, efluente, diálisis, sustitución, heparina, citrato y calcio).	Si	4 Puntos
	No	0 Puntos
Sistema de líneas que permita cambiar de anticoagulación regional con citrato a anticoagulación con heparina/prostaglandinas, etc. sin necesidad de retirada de circuito y viceversa.	Si	4 Puntos
	No	0 Puntos
Disponer de un modo cuidados que reduzca el flujo de sangre a 40 ml/min y desactive el balance.	Si	4 Puntos
	No	0 Puntos
Filtro con alto punto de corte (mayor o igual A 40KDa).	Si	4 Puntos
	No	0 Puntos
Separación física de líquidos limpios (parte superior) de líquidos de desecho (parte inferior).	Si	4 Puntos
	No	0 Puntos

CRITERIOS TÉCNICOS LOTE 2
Hasta 20 PUNTOS
DIALISIS

ITEM	CUMPLIMIENTO	PUNTUACION
Nuevo monitor. Cálculo de la dosis de diálisis mediante dialisancia iónica	Sí	5 Puntos
	No	0 Puntos
Nuevo monitor. Biosensor integrado de medición y biocontrol de volumen sanguíneo con sistema de respuesta automática (biofeedback)	Sí	5 Puntos
	No	0 Puntos
Nuevo monitor. Posibilidad de variación del flujo del líquido de diálisis entre 0 y 800 ml/min	Si	5 Puntos
	No	0 Puntos
Nuevo monitor. Control de temperatura del líquido de diálisis.	Si	5 Puntos
	No	0 Puntos

CRITERIOS TÉCNICOS LOTE 3
Hasta 20 PUNTOS
PRODUCTOS ESPECIALES

ITEM	CUMPLIMIENTO	PUNTUACION
Dializador de triacetado de celulosa con aclaramiento de urea > 260 ml/min	Sí	10 Puntos
	No	0 Puntos
Esterilizado por rayos gamma en seco	Sí	10 Puntos
	No	0 Puntos

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES
Hasta 10 PUNTOS
TODOS LOS LOTES

ITEM	CUMPLIMIENTO	PUNTUACION
Garantía de suministro. Plazo máximo de entrega: 3 días. Con certificado desde la recepción del pedido hasta la entrega en el almacén del Hospital	Si	5 Puntos
	No	0 Puntos
Cumplimiento de la normativa medioambiental mediante certificación de la norma ISO 14001	Si	5 Puntos
	No	0 Puntos

8.2.2.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: NO PROCEDE
TOTAL.....Hasta 100 puntos
6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a) y Artículo 87.1.c) de la LCSP

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 89.1 a) y Artículo 89.1 e) de la LCSP

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato: El adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante DECLARACION RESPONSABLE firmada por persona competente, previa a la formalización del contrato, al cumplimiento de al menos una de las condiciones especiales de carácter medioambiental obligatoriamente los puntos 1 y 2 y de al menos una del punto 3:

Con carácter obligatorio, el adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para:

1.- Segregar los residuos en distintas fracciones para facilitar su reciclaje y gestionarlos conforme a la normativa vigente, reduciendo el volumen de residuos depositados en vertederos.

2.- No verter productos químicos a la red de saneamientos y cumplir con las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de productos.

3.- Además, deberá cumplir una de las siguientes posibilidades:

- **Estar en posición de la certificación de gestión AMBIENTAL UNE-EN ISO 14001 o equivalente (REGISTRO EMAS).**
- **O, deberá cumplir al menos con una medida de cada grupo de las que se proponen a continuación:**

a. Del servicio en origen:

a.1) Que en la fabricación de los productos objeto del contrato no se hayan empleado sustancias tóxicas para el medio ambiente.

a.2) Que tengan habilitadas políticas de reducción de plásticos en el desarrollo del proceso de la empresa.

b. Del servicio en destino (HUF):

b.1.) La retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas del servicio.

b.2.) El uso de envases reutilizables, especificando dichas medidas.

Tal y como se regula en el apartado séptimo 3. a) del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, las condiciones especiales de ejecución carácter medioambiental, social y de innovación, **se consideran condiciones esenciales de ejecución** y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29 LCSP 9/2017)

24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta completar los 48 meses.

El carácter de los suministros a realizar aconseja su estabilidad a lo largo del tiempo, dado que el cambio de producto en un intervalo de tiempo menor, supondría costes de entrenamiento del personal facultativo y enfermería desproporcionado. Por ello, se propone por periodo superior al ejercicio económico.

9.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Atendiendo a los criterios establecidos en el art 147 LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates entre dos o más ofertas.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato es el designado en el PCAP.

Por todo lo anteriormente expuesto, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto del contrato planteado para cubrir la necesidad planteada, se firma este informe justificativo de necesidad y propuesta de inicio de expediente de contratación.

En Fuenlabrada,

El Director Económico Financiero y de Servicios Generales

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ GARCIA JOSE IGNACIO
Fecha: 2024.05.08 14:25

Fdo.: José Ignacio Gutiérrez García